

PLAN DE ACCION 2017-2019

ENTRE EL
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REPÚBLICA POPULAR DE
CHINA
Y
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

Considerando el Convenio sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Popular China y la República de Chile, firmado en la Ciudad de Beijing el día 14 de octubre de 1980;

Considerando lo acordado en la IX reunión de la Comisión Mixta sobre la Cooperación Gubernamental en Ciencia y Tecnología, celebrada en la Ciudad de Santiago el día 17 de enero de 2017;

Considerando el Memorando de Entendimiento sobre Co-establecimiento de un Laboratorio Conjunto entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular de China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, firmado el 17 de enero de 2017;

Considerando el Plan de Acción 2014-2016 entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Popular de China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile, firmado en Beijing el 2 de diciembre 2013;

Deseando fortalecer y profundizar la relación de cooperación científica y tecnológica entre Chile y China;

Reconociendo, la importancia de fomentar la vinculación entre las comunidades científicas de ambos países;

Deseando avanzar en el diálogo y en la asociación frente a los desafíos globales que enfrentan nuestros pueblos,

El Ministerio de Ciencia y Tecnología (**MOST**) de la República Popular China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (**CONICYT**) de la República de Chile, en adelante las Partes, convienen en diseñar una estrategia de cooperación en ciencia y tecnología para el período 2017-2019, denominada **PLAN DE ACCIÓN 2017-2019**



I. OBJETIVOS

Promover e implementar el desarrollo de actividades conjuntas para la interacción entre instituciones de investigación, de educación superior y la industria, a fin de fomentar la investigación básica y aplicada, la innovación y la formación de capital humano, entre CONICYT y el MOST

II. PRINCIPALES ÁREAS DE COOPERACIÓN

1. Biotecnología
2. Energías Renovables
3. Sismología e Ingeniería Antisísmica
4. Astronomía
5. TICs
6. Cooperación Antártica
7. Laboratorio Conjunto e Intercambio de Personal

III. INSTRUMENTOS

1. Formación de capacidades para la ciencia, tecnología e innovación

Apoyo al intercambio y pasantías de científicos jóvenes, contemplando facilidades para investigaciones conjuntas entre ellos.

Apoyo al intercambio del personal de ambas instituciones para compartir experiencias propias en estrategias y gestión de las actividades relacionadas al desarrollo científico-tecnológico de ambos países.

2. Acciones de refuerzo de la colaboración

Actividades de intercambio de científicos, como por ejemplo realización de talleres, seminarios, conferencias, reuniones científicas para la puesta en común de temas de interés mutuo, en las áreas acordadas, y generar redes de colaboración y/o proyectos conjuntos.

3. Redes entre centros de excelencia

Apoyo a la creación de redes entre centros de investigación de excelencia en ambos países en todas las áreas del conocimiento. Las actividades desarrolladas en las redes pueden ser seminarios conjuntos para intercambiar resultados de investigación, estadías cortas y/o largas en laboratorios, entre otros.

4. Proyectos de investigación conjunta

Realizar convocatorias conjuntas de proyectos de investigación básica y aplicada y de transferencia de tecnología en áreas de interés y beneficio mutuos. Las convocatorias podrán contemplar proyectos plurianuales de investigación conjunta. Los términos de referencia de las convocatorias conjuntas de definirán previamente.



IV. FINANCIAMIENTO

Para cada una de las acciones a ejecutar en el marco del presente Plan de Acción, las Partes establecerán previamente y de común acuerdo la forma de su financiamiento, incluyendo las convocatorias existentes de cada Parte que pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente plan de acción. El financiamiento quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

V. ACCIONES CONCRETAS 2017-2019

1. Talleres de vinculación

Se efectuarán al menos cuatro (4) talleres (workshops), dos (2) en Chile y dos (2) en China en las áreas anteriormente descritas con la participación de investigadores de ambos países.

2. Pasantías de Postgrado

Envío recíproco de científicos jóvenes de ambos países a su contraparte para que se sometan a la capacitación o cursos profesionales a corto plazo realizadas en el país de recepción.

3. Convocatorias para creación de redes entre centros de investigación

Se difundirá de manera más amplia la realización de una convocatoria para apoyar la formación de redes entre centros de investigación de CONICYT, incluyendo planes de trabajo enfocados en el intercambio de conocimiento, pasantías, estadías y seminarios, entre otros, para asegurar la postulación de los centros chilenos y chinos.

4. Convocatorias conjuntas para proyectos de investigación

Se realizará al menos una convocatoria conjunta para financiar proyectos de investigación conjuntos en áreas del conocimiento previamente definidas y de acuerdo a la cláusula II para el Laboratorio Conjunto según el Memorando de Entendimiento firmado el 17 de enero de 2017 entre las Partes. Los proyectos seleccionados deben contar con la participación de investigadores chilenos y chinos y contemplar presupuesto para la movilidad entre los equipos de investigación.

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes tomarán las medidas pertinentes para proteger la propiedad intelectual y los derechos de comercialización de los productos y procesos que como resultado de la ejecución de las acciones que puedan surgir del Presente Plan de Acción.



Las Partes acordarán, previo al inicio de los proyectos, todas las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual, atribución de los derechos de los resultados de las acciones conjuntas y comercialización de los resultados.

VII. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El presente Plan de Acción será sometido a evaluación al finalizar el primer año y previo al inicio del tercer año de ejecución. Luego de las evaluaciones, las Partes podrán incorporar nuevas áreas o reorientar las áreas prioritarias, modificar el período de ejecución y convenir nuevas reglas no incluidas en este Plan.

VIII. TÉRMINO ANTICIPADO

A solicitud de una de las Partes se podrá dar término anticipado al presente Plan de Acción, siempre que dé aviso por escrito a la otra Parte, con al menos seis meses de antelación de su intención de darle término.


IX. VIGENCIA

El presente Plan de Acción 2017-2019 entrará en vigencia a la fecha de su firma y una vez todos los procedimientos administrativos correspondientes de cada país están terminados. Firmado en cuatro (4) ejemplares en original, dos (2) en castellano y (2) en chino, quedando un ejemplar en cada idioma en poder de las Partes.

Hecho en Santiago, el día 17 de enero de 2017.



Wan Gang
Ministro
Ministerio de Ciencia y Tecnología de la
República Popular China



Christian Nicolai
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica de la República
de Chile

